

UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIDAD DE ANALISIS INSTITUCIONAL Y PROYECTOS

CARTA UAIP N° 18/14

SANTIAGO, Abril 09 de 2014

Señora
Flora Machuca Tamayo
Jefa (S) Departamento de Financiamiento Institucional
División de Educación Superior
Ministerio de Educación
Presente

Estimada señora Machuca:

En atención a su carta N°485/14, adjunto tres ejemplares de convenio modificadorio de plazo correspondiente al proyecto denominado "INNOVACION EN LA FORMACION EN INGENIERIA Y CIENCIAS USANDO EL ENFOQUE CDIO", código UCH1102, firmados por el señor Rector Víctor Pérez.

Saluda muy atentamente.


ENRIQUE STANDER MIERES
COORDINADOR INSTITUCIONAL ALTERNO
UNIVERSIDAD DE CHILE


ESM/KAM/apr.
cc.: Archivo
adj.: Lo indicado.



MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

"INNOVACIÓN EN LA FORMACIÓN EN INGENIERÍA Y CIENCIAS USANDO EL ENFOQUE CDIO CÓDIGO UCH 1102"

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

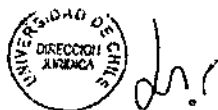
UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 20 de diciembre de 2013 entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Subsecretario, don Fernando Rojas Ochagavía, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Mineduc"; y Universidad de Chile, representado por su Rector, don Víctor Luis Pérez Vera, ambos con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins #1058, Santiago, en adelante "la institución", se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, tiene a su cargo el Fondo de Desarrollo Institucional que consigna recursos para financiar la ejecución de proyectos presentados por instituciones de educación superior elegibles, cuyo objeto sea el desarrollo e incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas funciones o áreas del quehacer institucional, de conformidad con la misión, objetivos y metas institucionales.

Que, en dicho marco, con fecha 20 de diciembre de 2011 "las partes" suscribieron un convenio de desempeño para el proyecto denominado "Innovación en la formación en Ingeniería y Ciencias usando el enfoque CDIO", el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 3058, del Ministerio de Educación, año 2011 y se encuentra vigente en la actualidad.



Que, si bien el convenio ha cumplido con las actividades programadas, "la Institución" ha requerido la ampliación del plazo de ejecución, de manera de lograr desarrollar los procesos de instalación, puesta en marcha, capacitación y evaluación de los bienes adquiridos (TICs).

Que, en mérito de los antecedentes y considerando que, en la cláusula novena del convenio ya individualizado, se contempla la posibilidad de prorrogar la vigencia de la ejecución del proyecto, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el convenio precedentemente individualizado en el sentido que a continuación se indica:

Sustituir en el inciso primero de la cláusula novena el guarismo "48" por "54" y el guarismo "24" por "30".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 20 de diciembre de 2011, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento de Educación N° 3058, año 2011.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de don Fernando Rojas Ochagavía, para representar al Ministerio de Educación, consta en el Decreto de Educación N° 158, año 2010.

La personería de don Víctor Luis Pérez Vera, para representar a la Universidad de Chile, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 223 de 2010.



SEXO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.





MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

"INNOVACIÓN EN LA FORMACIÓN EN INGENIERÍA Y CIENCIAS USANDO EL ENFOQUE CDIO CÓDIGO UCH 1102"

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

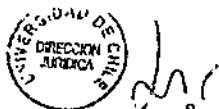
UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 20 de diciembre de 2013 entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Subsecretario, don Fernando Rojas Ochagavía, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Mineduc"; y Universidad de Chile, representado por su Rector, don Víctor Luis Pérez Vera, ambos con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins #1058, Santiago, en adelante "la institución", se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, tiene a su cargo el Fondo de Desarrollo Institucional que consigna recursos para financiar la ejecución de proyectos presentados por instituciones de educación superior elegibles, cuyo objeto sea el desarrollo e incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas funciones o áreas del quehacer institucional, de conformidad con la misión, objetivos y metas institucionales.

Que, en dicho marco, con fecha 20 de diciembre de 2011 "las partes" suscribieron un convenio de desempeño para el proyecto denominado "Innovación en la formación en Ingeniería y Ciencias usando el enfoque CDIO", el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 3058, del Ministerio de Educación, año 2011 y se encuentra vigente en la actualidad.



Que, si bien el convenio ha cumplido con las actividades programadas, "la Institución" ha requerido la ampliación del plazo de ejecución, de manera de lograr desarrollar los procesos de instalación, puesta en marcha, capacitación y evaluación de los bienes adquiridos (TICs).

Que, en mérito de los antecedentes y considerando que, en la cláusula novena del convenio ya individualizado, se contempla la posibilidad de prorrogar la vigencia de la ejecución del proyecto, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el convenio precedentemente individualizado en el sentido que a continuación se indica:

Sustituir en el inciso primero de la cláusula novena el guarismo "48" por "54" y el guarismo "24" por "30".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 20 de diciembre de 2011, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento de Educación N° 3058, año 2011.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

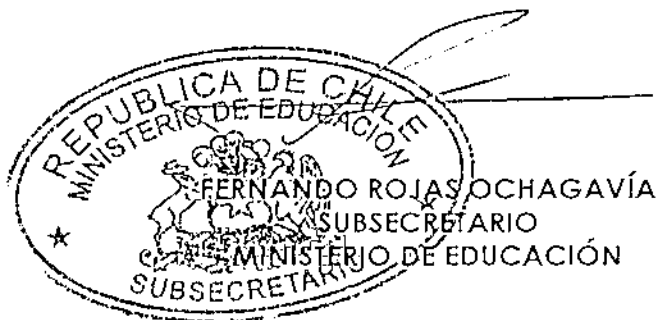
CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de don Fernando Rojas Ochagavía, para representar al Ministerio de Educación, consta en el Decreto de Educación N° 158, año 2010.

La personería de don Víctor Luis Pérez Vera, para representar a la Universidad de Chile, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 223 de 2010.



SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.





MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

"INNOVACIÓN EN LA FORMACIÓN EN INGENIERÍA Y CIENCIAS USANDO EL ENFOQUE CDIO CÓDIGO UCH 1102"

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 20 de diciembre de 2013 entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por su Subsecretario, don Fernando Rojas Ochagavía, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Mineduc"; y Universidad de Chile, representado por su Rector, don Víctor Luis Pérez Vera, ambos con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins #1058, Santiago, en adelante "la institución", se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, tiene a su cargo el Fondo de Desarrollo Institucional que consigna recursos para financiar la ejecución de proyectos presentados por instituciones de educación superior elegibles, cuyo objeto sea el desarrollo e incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas funciones o áreas del quehacer institucional, de conformidad con la misión, objetivos y metas institucionales.

Que, en dicho marco, con fecha 20 de diciembre de 2011 "las partes" suscribieron un convenio de desempeño para el proyecto denominado "Innovación en la formación en Ingeniería y Ciencias usando el enfoque CDIO", el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 3058, del Ministerio de Educación, año 2011 y se encuentra vigente en la actualidad.



Que, si bien el convenio ha cumplido con las actividades programadas, "la Institución" ha requerido la ampliación del plazo de ejecución, de manera de lograr desarrollar los procesos de instalación, puesta en marcha, capacitación y evaluación de los bienes adquiridos (TICs).

Que, en mérito de los antecedentes y considerando que, en la cláusula novena del convenio ya individualizado, se contempla la posibilidad de prorrogar la vigencia de la ejecución del proyecto, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el convenio precedentemente individualizado en el sentido que a continuación se indica:

Sustituir en el inciso primero de la cláusula novena el guarismo "48" por "54" y el guarismo "24" por "30".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 20 de diciembre de 2011, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento de Educación N° 3058, año 2011.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de don Fernando Rojas Ochagavía, para representar al Ministerio de Educación, consta en el Decreto de Educación N° 158, año 2010.

La personería de don Víctor Luis Pérez Vera, para representar a la Universidad de Chile, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 223 de 2010.



SEXO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

